ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H"

RESOLUCIÓN N° AMP 181 DE 2020

(10 SEP 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de septiembre de 2019, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **79.186.593**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H**, bajo el número **25126-0-19-0495**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – UNIDAD 1 COPROPIEDAD MARIANA PH**, con matrícula inmobiliaria **176-119961** y número catastral **00-00-0003-2358-926** de propiedad de **ANA LUCIA BELLO MALAVER** identificado con cedula de ciudadanía **No. 21.168.239 de Zipaquirá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **16 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de marzo del 2019.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0525 DE 2019** de fecha de emisión **01 noviembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de noviembre del 2019** al apoderado señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá.**

Que con anexos radicados al expediente de fecha **29 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0525 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H"

Que mediante anexo radicado **N° 1923-2019** de fecha **18 de febrero del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0525 DE 2019 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0155 DE 2010** se otorgó Licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar, para un total aprobado de 194.04 m2.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. ($378.000.oo)**, según pre liquidación **Nº 0019** de fecha **09 de marzo del 2020.**

Que según factura No. **2020000076** de fecha de emisión **06 de agosto del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H"

de fecha **06 de agosto del 2020** por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. ($378.000.oo)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H, bajo el número **25126-0-19-0495**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – UNIDAD 1 COPROPIEDAD MARIANA PH**, con matrícula inmobiliaria **176-119961** y número catastral **00-00-0003-2358-926** de propiedad de **ANA LUCIA BELLO MALAVER** identificado con cedula de ciudadanía **No. 21.168.239 de Zipaquirá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matricula profesional **N° A25031999-79186593.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 2A y 2A de 2A** y planos estructurales **E-01, E-02, E-03 y E-04.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	390,00 M2
ÁREA PRIMER PISO – (APROBADA RES 155/2010)	77,54 M2
ÁREA SEGUNDO PISO – (APROBADA RES 155/2010)	79,80 M2
ÁREA TERCER PISO – (APROBADA RES 155/2010)	36,70 M2
ÁREA TOTAL – (APROBADA RES 155/2010)	194,04 M2
AREA AMPLIAR 1ER PISO UNIDAD 1	39,46 M2
AREA TOTAL AMPLIAR UNIDAD 1	39,46 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	117,00 M2
AREA TOTAL 2DO PISO UNIDAD 2	79,80 M2
AREA TOTAL ALTILLO UNIDAD 2	36,70 M2
AREA A LIQUIDAR	39,46 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	**233,50 M2**
AREA LIBRE	**273,00 M2**
INDICE DE OCUPACION	**30,00 %**
INDICE DE CONSTRUCCION	**59,87 %**

5. Responsable de planos: arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matricula profesional **N° A25031999-79186593.** Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA LA ZONA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD N° 1 DE LA COPROPIEDAD MARIANA P.H"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 2
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más

Meet
Nueva reunión
Mis reuniones Nuevo

Hangouts
Daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0181 EXPEDIENTE 19-0495

Daniel Montaño Nieto 13
Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0181 del 10 del mes de septiembre del año 2020, proferida dentro del trámite ac

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 13:07 (hace 12 m
para Diana

RES 181 RAD 19-0..

Responder Reenviar